

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCION NO. 034 DEL 30 DE ENERO DE 2026.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON SUBASTA INVERSA N° SG-SA-SI-MC-01-2026

La **Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos**, debidamente facultada y delegada para contratar mediante Decreto Municipal N° 002 del 09 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 014 del 28 de noviembre de 2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nro. 011 del 16 de enero de 2026, la Administración del Municipio de Salgar Antioquia autorizó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON SUBASTA INVERSA N° SG-SA-SI-MC-01-2026, cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTA (PPL) EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DEL MUNICIPIO DE SALGAR.

Que, el Municipio ha adelantado a cabalidad todos los trámites pertinentes para la adjudicación del proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía, conforme con lo estipulado en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que, dentro del proceso presentaron propuesta:

NOMBRE	NIT/ C.C	Habilitado/No Habilitado
MARTINEZ GRANADO CARLOS GUILLERMO	98.465.821-2	HABILITADO

Que, desde el día 27 de enero de 2026 el informe de la evaluación del proceso de DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SG-SA-SI-MC-01-2026, permaneció en la página www.contratos.gov.co a disposición de los proponentes e interesados para su consulta.

Que, considerando el informe de la evaluación el proponente MARTINEZ GRANADO CARLOS GUILLERMO con numero de documento N° 98.465.821-2, cumple con los criterios requeridos y el valor de la propuesta está dentro del margen del presupuesto del proceso.

Que, conforme con las normas legales vigentes que le corresponde a la Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos María Victoria Castro Restrepo, debidamente facultada y delegada para contratar mediante Decreto Municipal N° 002 del 09 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto 1082

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 2 de 2

de 2015, el Acuerdo Municipal 014 del 28 de noviembre de 2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, adjudicar los contratos de la Administración, teniendo en cuenta la evaluación y la recomendación del comité evaluador.

Que, en mérito a lo expuesto,

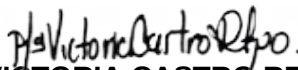
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a MARTINEZ GRANADO CARLOS GUILLERMO con numero de documento N° 98.465.821-2, el contrato SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON SUBASTA INVERSA N° SG-SA-SI-MC-01-2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTA (PPL) EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DEL MUNICIPIO DE SALGAR, por un valor de. TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000,00) IVA INCLUIDO valor que incluye impuestos y deducciones de ley, para la ejecución del contrato durante el año, los cuales están soportados a la presente vigencia fiscal mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal 018 del 05 de enero de 2026. El plazo para la ejecución del contrato es desde el momento de firma del Acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, y/o hasta agotar el presupuesto, tiempo el cual se deben entregar todos los productos y servicios contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Salgar Antioquia, a los treinta (30) días del mes de enero del 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO

Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó y Revisó: Fabio Emilio González Naranjo - Asesor Externo de Contratación

